

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 866/2019

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2019.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar el pago de una ayuda económica a el/la Sr./ra. FONSECA, Claudia Dora – DNI N° 22.787.343, con domicilio en calle Gervasio Posadas N° 281 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de el/la Sr./ra. FONSECA, Claudia Dora, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$6.000.- (Pesos seis mil), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$6.000.- (Pesos seis mil), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FONSECA, Claudia Dora – DNI N° 22.787.343, con domicilio en calle Gervasio Posadas N° 281 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 867/2019

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2019.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar el pago de una ayuda económica a el/la Sr./ra. RAMIREZ, Noelia Gisela- DNI N° 37.287.666, con domicilio en calle R. Peña N° 238 -B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de el/la Sr./ra. RAMIREZ, Noelia Gisela, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. RAMIREZ, Noelia Gisela- DNI N° 37.287.666, con domicilio en calle R. Peña N° 238 -B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 868/2019

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./a. LUNA, Romina Soledad – DNI N° 34.004.807, con domicilio en calle F. Ameghino N° 1922 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./a. LUNA, Romina Soledad, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de dos (02) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./a LUNA, Romina Soledad – DNI N° 34.004.807, con domicilio en calle F. Ameghino N° 1922 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 869/2019

RÍO TERCERO, 26 de Julio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./a. GREGORAT, Adrian Hugo- DNI N° 13.462.229, con domicilio en calle Belgrano N° 480- B° Las Flores , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./a. GREGORAT, Adrian Hugo, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos), a favor de el/la Sr./a. GREGORAT, Adrian Hugo- DNI Nº 13.462.229, con domicilio en calle Belgrano Nº 480- Bº Las Flores , de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de deudas contraídas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 870/2019

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.07.2019;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4247/2019-C.D., por la que se deberán arbitrar los medios y recursos humanos necesarios para facilitar la atención y gestiones a personas con discapacidad auditiva-LENGUA DE SEÑAS.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 871/2019- NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº 872/2019

RÍO TERCERO, 29 de julio de 2019.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4190/2018 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 48/2019 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/19, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
02.1.1.03.05.12.082	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	750.000	500.000	1.250.000
02.1.1.03.05.12.083	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	3.500.000	500.000	4.000.000
			1.000.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
03.1.1.03.05.12.070	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	9.385.000	1.000.000	8.385.000
			1.000.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	1.415.210.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>1.415.210.000</u>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	1.415.210.000
Partidas a Incrementar	\$	1.000.000
Partidas a Disminuir	\$	1.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>1.415.210.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	1.415.210.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/19	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 054/19	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 066/19	0

Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 071/19

0

Rectificación de Partidas Nº 01/19 Decreto Nº 098/19 – Ordenanza Nº4209/2019

0

Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 131/19

0

Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 162/19

0

Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 186/19

0

Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 210/19

0

Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 212/19

0

Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 214/19

0

Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 253/19

0

Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 268/19

0

Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 307/19

0

Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 317/19

0

Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 333/19

0

Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 361/19

0

Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 376/19

0

Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 404/19

0

Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 413/19

0

Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 429/19

0

Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 443/19

0

Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 457/19

0

Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 469/19

0

Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 484/19

0

Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 495/19

0

Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº 518/19

0

Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº 523/19

0

Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº 552/19

0

Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº 563/19

0

Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº 598/19

0

Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº 608/19

0

Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº 623/19

0

Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº 624/19

0

Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº 668/19

0

Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº 672/19

0

Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº 692/19

0

Compensación de Partidas Nº37 Decreto Nº 749/19

0

Compensación de Partidas Nº38 Decreto Nº 765/19

0

Compensación de Partidas Nº39 Decreto Nº 769/19

0

Compensación de Partidas Nº40 Decreto Nº 776/19

0

Compensación de Partidas Nº41 Decreto Nº 778/19

0

Compensación de Partidas Nº42 Decreto Nº 880/19

0

Compensación de Partidas Nº43 Decreto Nº 812/19

0

Compensación de Partidas Nº44 Decreto Nº 835/19

0

Compensación de Partidas Nº45 Decreto Nº 848/19

0

Compensación de Partidas Nº46 Decreto Nº 851/19

0

Compensación de Partidas Nº47 Decreto Nº 865/19

0

Compensación de Partidas Nº48 Decreto Nº 872/19

0

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

1.415.210.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº873/2019 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO 915/2019

D E C R E T O Nº 874/2019

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BAZAN, Teresita Esperanza- DNI Nº 12.051.440, con domicilio en calle Lavalleja Nº 1885 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BAZAN, Teresita Esperanza, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de tratamiento odontológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil) por el período de tres (3) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. BAZAN, Teresita Esperanza- DNI Nº 12.051.440, con domicilio en calle Lavalleja Nº 1885 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de tratamiento odontológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 875/2019

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2019.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Cultura para declarar de interés cultural municipal la trayectoria de la Banda de la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero, en conmemoración a los 10 Años de su formación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Setiembre de 2008, surgiera la idea de crear una banda de música, considerando que era una necesidad de nuestra Ciudad y de la Asociación de cubrir un espacio cultural destinado a la música;

Que se convocara a los interesados mayores de 10 años, de ambos sexos, sin conocimiento previo de música, contando con 75 inscriptos con deseos de formar parte de la futura banda, iniciando las clases de práctica en marzo de 2009;

Que desde sus inicios se ha desempeñado como su director el Profesor Mario Sacks, de reconocida trayectoria en Río Tercero y región;

Que dado al entusiasmo y dedicación de los integrantes de La Banda, sumados a la profesionalidad del director, con 47 integrantes, a tan solo tres meses del inicio y coincidiendo con la celebración del día del Bombero Voluntario, en un acto realizado en el cuartel, la banda interpreta las marchas Mi bandera y Aurora;

Que comenzaran con las presentaciones ante las autoridades municipales en el Teatro Casino, y como actuación previa al debut y presentación oficial ante la comunidad de Río Tercero, en el desfile que se realizara con motivo de la celebración del Bicentenario de la Patria, el día 25 de Mayo de 2010, y así continuara con sus presentaciones;

Que esta Banda, con miembros que van desde los 9 años hasta los 76, es una banda-escuela, por lo que ninguno de los integrantes es un músico profesional, en sus inicios, nadie sabía leer música ni tocar instrumentos y ya el año pasado grabaron su primer disco, cumpliendo diferentes objetivos hasta llegar a completar el repertorio oficial, incorporando marchas, música de películas, rock nacional, baladas, tangos;

Que es meritorio destacar el orgullo de este puñado de hombres y mujeres, que por vocación y amor a la música forjan su futuro para servir al prójimo, sin condicionamientos, contando con el reconocimiento de toda la Comunidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto declarar de Interés Cultural Municipal, la trayectoria de la Banda de la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la trayectoria de la Banda de la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero, en sus 10 años de su formación, bajo la dirección del Profesor Mario Sacks e integrada por músicos atraídos por la vocación de servicio y amor a la música.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda
Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO Nº 876/2019

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2019.-

VISTO: La visita a nuestra Ciudad de la Sra. Montserrat de la Cruz, Directora de coro y orquesta, Profesora Superior en las especialidades de dirección, lenguaje musical, teoría de la música, repentización y transposición, y Profesora de formación vocal y auditiva, armonía, análisis y composición; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Montserrat de la Cruz, nacida en Segovia - España, cuenta con una dilatada carrera artística, que la ha llevado a diferentes lugares del mundo;

Que la Banda de Bomberos Voluntarios de Río Tercero y en el marco de las actividades previstas para celebrar sus 10 años de trayectoria, tendrá el privilegio de realizar una presentación bajo su dirección; en el Anfiteatro Municipal Luis Amaya;

Que el elenco que dirige el Profesor Mario Sacks presentará su espectáculo, pero esta vez con una directora invitada especial;

Que la Sra. De la Cruz visita a esta Ciudad a raíz de una gira que realiza por varios países de Latinoamérica, luego de su actuación en la ciudad de Buenos Aires, y tras tomar conocimiento de la actividad que realiza con la Banda local el Prof. Mario Sacks, durante la Cumbre Mundial de Directores de Orquesta;

Que la reconocida Directora, fue finalista y representante de España en el primer Reality Mundial sobre Directores de Orquesta celebrado en 2017, única mujer del quinteto finalista elegido entre más de 120 Directores de Orquesta de 35 países; semifinalista en el Concurso Internacional de Dirección de Orquesta 3.0 en su Tercera Edición 2017; ganadora de la "Batuta de Plata" en la Cuarta Edición 2018; Directora Musical de la Coral Ciudad de Burgos, en 2017; "Socia de Honor" de la "Asociación Coro de Amigos Coralia Artis - Acción Solidaria", ganadora en 2019 de la "Medalla de Plata" a la mejor dirección concedida en Minsk, en votación secreta por los músicos de la Orquesta Sinfónica de la Radiotelevisión de Bielorrusia;

Que la Ciudad de Río Tercero es honrada con su visita, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto un reconocimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE Visitante Ilustre de la ciudad de Río Tercero a la Sra. Montserrat de la Cruz, Directora de coro y orquesta, Profesora Superior en las especialidades de dirección, lenguaje musical, teoría de la música, repentización y transposición, y Profesora de formación vocal y auditiva, armonía, análisis y composición, en su actuación como

Directora Invitada en el Concierto de la Banda de la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero , previsto para el día 30.07.2019 en el Anfiteatro Municipal Luis Amaya.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO Nº 877/2019

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/ la Sr./a. ARANGUE, Rosa Maricel –DNI Nº 25.082.101, con domicilio en calle Campichuelo Nº 2284- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/ la Sr./a. ARANGUE, Rosa Maricel, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor de el/ la Sr./a ARANGUE, Rosa Maricel –DNI Nº 25.082.101, con domicilio en calle Campichuelo Nº 2284- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 098/2019

RÍO TERCERO, 22 de Enero de 2019.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Rectificación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar rectificaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4190/2018 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración Nº Or.1482/97- Artículo 11;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para el ejercicio 2019 cambió la forma de presupuestar yendo a una presupuestación por áreas;

Que la intención fue poder mostrar y posteriormente ejecutar el ejercicio presupuestario de esa forma, intentando reflejar en cada área de gobierno los egresos correspondientes;

Que 2019 es el primer ejercicio donde se ha propuesto hacerlo; lo que a la vez genera toda una experiencia que nunca se había afrontado;

Que la liquidación de haberes de enero de 2019, puso en este sentido, la primera prueba con Partidas Presupuestarias que al ser de uso, un tanto no frecuente, no se previeron en algunas áreas y siguiendo con el criterio que se pretende establecer, se procedió a abrir dichas partidas, con la intención de mostrar en cada área las erogaciones correspondientes a las mismas;

Que el total presupuestado no se modifica y en virtud de que los haberes de los empleados municipales, constituyen el medio de subsistencia del trabajador y su grupo familiar, y la demora en su liquidación podría ponerlos en un estado de necesidad, que de manera alguna podemos consentir, es que decidimos proceder a crear dichas partidas presupuestarias a fin de realizar la apertura correspondiente por área de cada ítem liquidado;

Que la rectificación debe ser aprobada por el Concejo Deliberante y es en ese sentido que remitimos la misma, que se realizó atendiendo a los motivos ya expuestos, solicitando el tratamiento de la misma;

Que en mismo sentido se solicita la apertura por áreas del Presupuesto Participativo, ya conocido cuales fueron los Proyectos elegidos por los vecinos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE ad referéndum del Concejo Deliberante Rectificación de Partidas Nº 01/2019 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ENERO/19, y que a continuación se detalla:

Partidas a Crear - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A CREAR	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.02.06.023	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	-	20,000	20,000
01.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	50,000	50,000
01.1.1.01.03.08.034	DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	-	20,000	20,000
02.1.1.01.01.02.012	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	-	20,000	20,000
03.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	50,000	50,000
03.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
05.1.1.01.03.08.030	SALARIO FAMILIAR	-	50,000	50,000
05.1.1.01.03.08.031	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	-	50,000	50,000
06.1.1.01.01.02.011	RESPONSABILIDAD TECNICA	-	50,000	50,000

06.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
07.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	-	40,000	40,000
08.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	-	40,000	40,000
08.1.1.01.02.06.022	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	-	30,000	30,000
08.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	30,000	30,000
08.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
10.1.1.01.01.01.004	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	-	50,000	50,000
10.1.1.01.01.02.006	ADICIONALES ESPECIFICOS	-	40,000	40,000
13.1.1.01.01.02.006	ADICIONALES ESPECIFICOS	-	30,000	30,000
13.1.1.01.01.02.011	RESPONSABILIDAD TECNICA	-	20,000	20,000
13.1.1.01.02.06.022	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	-	30,000	30,000
13.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	20,000	20,000
13.1.1.01.02.06.025	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	-	50,000	50,000
13.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
13.1.1.01.03.08.031	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	-	30,000	30,000
14.1.1.01.02.06.024	TITULO PERSONAL CONTRATADO	-	60,000	60,000
14.1.1.01.02.07.029	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	-	20,000	20,000
15.1.1.01.01.01.005	PERSONAL PERMANENTE	-	250,000	250,000
15.1.1.01.01.02.008	ANTIGUEDAD	-	90,000	90,000
15.1.1.01.03.08.030	SALARIO FAMILIAR	-	80,000	80,000
04.1.5.05.09.17.208	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	-	1,000,000	1,000,000
09.1.5.05.09.17.209	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	-	2,000,000	2,000,000
		-	4,300,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	30,000,000	1,300,000	28,700,000
02.1.5.05.09.17.209	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3,300,000	3,000,000	300,000
			4,300,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	1.415.210.000
Partidas a Incrementar	\$	4.300.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	1.415.210.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	1.415.210.000
Partidas a Incrementar	\$	4.300.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	1.415.210.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	1.415.210.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/19	0
Rectificación de Partidas N°01/19- Decreto N° 098/2019	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	1.415.210.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 735/2019

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./a. ENRICI, Magali Maria de los Milagros – DNI N° 41.001.578, con domicilio en calle Catamarca N° 231 - B° Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./a. ENRICI, Magali Maria de los Milagros, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de el/la Sr./a ENRICI, Magali Maria de los Milagros – DNI N° 41.001.578, con domicilio en calle Catamarca N° 231 - B° Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 739/2019

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DUARTEZ, Alejandro Manuel - DNI N° 29.926.717, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 2632 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DUARTEZ, Alejandro Manuel, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. DUARTEZ, Alejandro Manuel - DNI N° 29.926.717, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 2632 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 740/2019

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROBLES, Jesica Yanet - DNI N° 32.773.938, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2060 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ROBLES, Jesica Yanet, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), a favor de el/la Sr./ra. ROBLES, Jesica Yanet - DNI N° 32.773.938, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2060 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 741/2019

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ESCOBAR CONTRERAS, Fabiola Ester - DNI N° 92.792.404, con domicilio en calle Matheu y Monteagudo - B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ESCOBAR CONTRERAS, Fabiola Ester, constatándose que su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), a favor de el/la Sr./ra. ESCOBAR CONTRERAS, Fabiola Ester - DNI N° 92.792.404, con domicilio en calle Matheu y Monteagudo - B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 759/2019

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2019.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick, D.N.I. N° 18856257- CUIT N° 20-18856257-5-Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4190/2018 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2019 al 11.12.2019 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick – D.N.I. N° 18856257- CUIT N° 20-18856257-5-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial N° 04- B° Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2019 al 11.12.2019 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 06.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 007/2019

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2019.

VISTO: La solicitud de Justificación de Inasistencias por Razones de Fuerza Mayor, sin goce de haberes, presentada por la agente PEREYRA, Carla Romina – Leg. N° 1459 – Cat. 4 – Subgrupo: b) Personal Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que la agente es empleada de Planta Permanente de esta Municipalidad de Río Tercero;

Que dicho pedido obedece a que por razones particulares la agente no podrá concurrir a su puesto de trabajo por el período 15.07.2019 al 20.09.2019;

Que es facultad del Departamento de Recursos Humanos, evaluar en cada caso la naturaleza y/o gravedad de los hechos que puedan dar lugar a esta solicitud y teniendo presente que las posibilidades de servicio lo permiten, y a que no se verá resentido el normal funcionamiento del área en donde se desempeña la agente PEREYRA, Carla Romina;

Que dicha figura está prevista en el Art. 33º) inc. a) del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N°Or. 3930/2016- C.D.;

Atento a ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- ACEPTESE el pedido de inasistencia justificada por Razones de Fuerza Mayor, sin goce de haberes a la agente PEREYRA, Carla Romina – Leg. N° 1459 – Cat. 4 – Subgrupo: b) Personal Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por el período 15.07.2019 al 20.09.2019, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, al amparo del Art. 33º) inc. a) del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N°Or. 3930/2016- C.D.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda